

RESOLUCIÓN 369/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD170/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA 2DA CUMBRE NACIONAL DE FISCALES ANTICORRUPCIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante oficio número **FECC/DAPF-F/587/2019** de fecha 31 de octubre de 2019, solicitan la adjudicación directa **AD170/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA 2DA CUMBRE NACIONAL DE FISCALES ANTICORRUPCIÓN"** a favor de la empresa denominada **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$109,736.00** (ciento nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **FECC/DAPF-F/587/2019** de fecha 31 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa **AD170/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA 2DA CUMBRE NACIONAL DE FISCALES ANTICORRUPCIÓN"** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$109,736.00** (ciento nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, fundan su petición se justifican con fines de seguridad y confidencialidad, ya que la Cumbre objeto de la adjudicación que nos ocupa, tendrá como invitados a los Fiscales Anticorrupción del país, por lo que su rango laboral requiere que el evento cuente con extrema seguridad, limitando el acceso al público en general, ya que mediante el desarrollo de actividades colaborativas, exponiendo sus experiencias desde la visión de cada Estado, se generaran iniciativas que regulen la seguridad con la ciudadanía en general, en virtud de lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

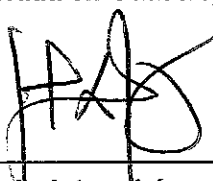
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA 2DA CUMBRE NACIONAL DE FISCALES ANTICORRUPCIÓN"** por un monto de hasta **\$109,736.00** (ciento nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

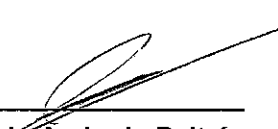
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Administración, Planeación y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de noviembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Leopoldo de Leal León
Suplente Consejo Coordinador
de Jóvenes Empresarios

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente COPARMEX Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

